	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 26/06/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACÁ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 4599 DE 2023 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: JORGE EIVAR TULCAN LOSADA (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA CUCHILLA - LOS PUENTES - LLANO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE UMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 4.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4941 DE 2023 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS RURALES

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 31/12/2023 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/12/2023 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.A.		

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	2/02/2024	3/02/2024	2/05/2024
2	30/04/2024	3/05/2024	30/06/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N.A.	30/12/2023	30/12/2023	31/01/2024	1/02/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/06/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 375.609.092,00 **50% EN SMMLV:** $ 161,90
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N.A.			

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 375.609.092,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 26/06/2024
(Día / Mes / Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. JET-VIR-061-2024 de fecha 21 de junio de 2024 el Contratista de Obra solicita lo siguiente:

Realizar la Prórroga del contrato de obra No. 4599 de 2023, hasta el día 31 de julio de 2024. La solicitud de prórroga no requiere la adición de recursos.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El desarrollo del contrato No. 4599 de 2023 contemplan dentro de su ejecución las siguientes actividades que hacen parte de la meta física contractual:

- Construcción de placa huella: 205 metros lineales.
- Construcción alcantarilla con tubería de 900 mm: 2 unidades.
- Excavación en material común de la explanación y canales: 7 metros cúbicos.
- Terraplenes (incluye material seleccionado): 329 metros cúbicos.
- Conformación de la Calzada existente: 615 metros cuadrados.
- Afirmado: 237 metros cúbicos.

Las metas definitivas pueden presentar variaciones con la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculo estructural.

Se intervendrá la vía denominada VÍA LA CUCHILLA – LOS PUENTES – LLANO VERDE, que se encuentra en jurisdicción del Municipio de Úmbita en el Departamento de Boyacá.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de _____mayo_____ (mes anterior a la presente solicitud) de _____2024_____ (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 0% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del ___46___%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 169.024.091,00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)
Inversión Ejecutada acumulada: $ - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ -
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 174.516.897,00 (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar: $ 174.516.897,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: __mayo_____ (mes anterior a la presente solicitud) de ___2024_____ (año) $ -
Último mes facturado: _____ (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 375.609.092,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N.A.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	26/06/2024
	(Día / Mes / Año)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Se considera viable la solicitud realizada por el contratista de obra JORGE EIVAR TULCÁN LOSADA remitida mediante oficio No. JET-VIR-061-2024 del 21 de junio de 2024, en el cual solicita prorrogar el contrato de obra No. 4599 de 2023, hasta el 31 de julio de 2024 y comunicado CVR_INV_4941_2023_BOYACA_131 del 26 de junio de 2024 emitido por la interventoría CONSORCIO VÍAS RURALES, teniendo en cuenta:

- Mediante prorroga número 2 del contrato en referencia, se establece prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. 4599 de 2023, hasta el 30 de junio de 2024, fundamentada de la siguiente manera: Durante la visita y socialización realizada con la comunidad el día 23 de febrero del 2024 en la escuela Vereda llano verde, la comunidad manifiesta “que en los próximos días se estaría dando inicio a la obra, sin embargo solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta que en el momento, el sector alto de la vereda llano verde y gran parte de la vereda de Los puentes se encuentra actualmente en alta producción agrícola hasta finalizar el mes de abril de 2024, y es indispensable que se habiliten las vías alternas para que se garantice el transporte de los productos, antes de intervenir los tramos de referencia dentro del contrato de obra.”

*- Considerando la certificación enviada por la comunidad el 20 de junio de 2024 de la cual se anexa copia, donde se manifiesta el estado general de las vías que comunican a las jurisdicciones de Umbita, municipio aledaño a la intervención con el proyecto en referencia: Las intensas lluvias han provocado una serie de deslizamientos de tierra y rocas que han dejado a varios municipios del Valle de Tenza en un estado crítico de incomunicación y emergencia, las lluvias han causado serios problemas en las vías, incluyendo pérdida de banca, deslizamientos y daños en las estructuras. En la zona a intervenir con el proyecto debido a su topografía y geografía, tiene numerosos escenarios donde se presentan avalanchas, deslizamientos, pérdida de banca y afectaciones a puentes. Todos estos escenarios están relacionados con las lluvias que se presentan en la región desde el mes de mayo hasta la fecha las cuales han causado múltiples daños a las infraestructuras. Considerando el anterior enunciado nuestras autoridades locales (Alcaldía Municipal), están trabajando incansablemente para atender las emergencias que se presentan día a día en la zona para restablecer las vías que comunican con las jurisdicciones de Umbita principalmente las veredas llano verde y vereda los puentes donde ese ejecutara la construcción de placa huella.

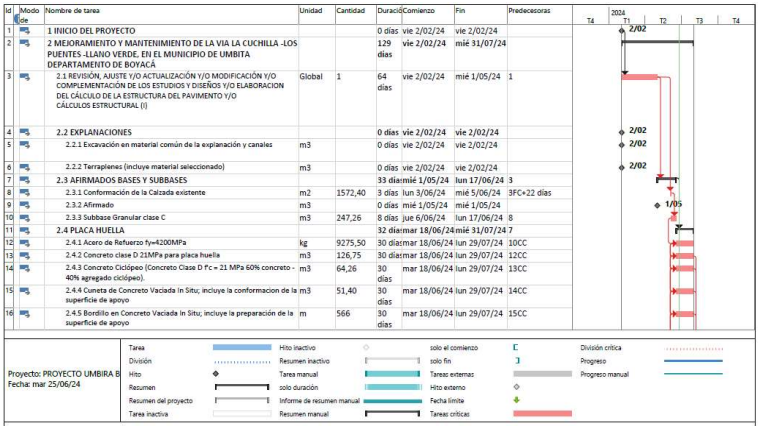
Es importante también manifestar que, según la información obtenida por los canales de noticias de la región, donde se menciona las afectaciones a la infraestructura vial se informa una segunda alerta de creciente súbita de una quebrada que es en límites de los municipios Chinavita y Garagoa, la cual desemboca en el río Garagoa, esta información se da a conocer ya que la planta de agregados pétreos (Arena, Triturado y Sub base Granular) para la mezcla del concreto y la instalación de sub base granular se encuentra ubicada en el municipio de Garagoa donde se presentan cierres intermitentes por la afectaciones que se presentan tanto por los deslizamientos de tierra, rocas y las crecientes de quebradas, donde obstaculiza las vías en dirección al proyecto desde municipio de Garagoa hasta municipio Umbita (vereda llano vereda y vereda los puentes).

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista Jorge Eivar Tulcán Lozada para justificar la prórroga No. 3 del contrato 4599 de 2023, se ha evaluado la pertinencia de extender dicho plazo hasta el 31 de julio de 2024. Esta decisión se fundamenta en lo siguiente:

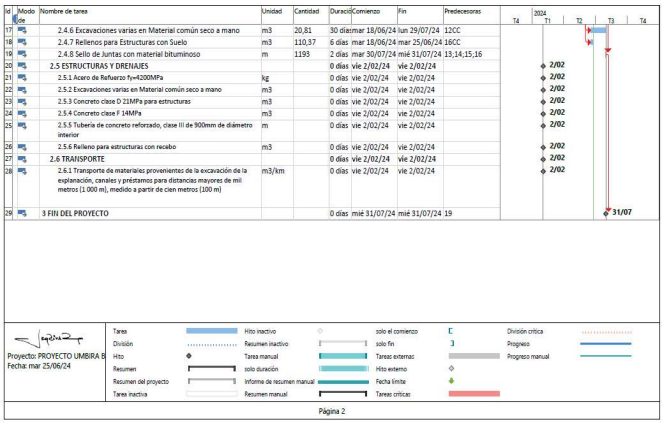
*- La afectación de las vías principales que conectan el municipio de Umbita, debido a la fuerte ola invernal que atraviesa actualmente la región, ha generado avalanchas, derrumbes e inundaciones. Estas condiciones climáticas adversas han impactado directamente el inicio de las actividades de obra, por lo que se considera pertinente la ampliación del tiempo contractual.

Considerando lo anterior, con fundamento en las consideraciones expuestas, se emite un concepto de viabilidad y recomienda al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS la aprobación de la solicitud de prórroga No. 3, hasta el 31 de julio de 2024.

La distribución del plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:



Id	Modo de	Nombre de tarea	Unidad	Cantidad	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		1 INICIO DEL PROYECTO			0 días	vie 2/02/24	vie 2/02/24	
2		2 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA LA CUCHILLA -LOS PUENTES -LLANO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE UMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ			129 días	vie 2/02/24	mié 31/07/24	
3		2.1 REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL (I)	Global	1	64 días	vie 2/02/24	mié 1/05/24	1
4		2.2 EXPLANACIONES			0 días	vie 2/02/24	vie 2/02/24	
5		2.2.1 Excavación en material común de la explanación y canales	m3		0 días	vie 2/02/24	vie 2/02/24	
6		2.2.2 Terraplenes (incluye material seleccionado)	m3		0 días	vie 2/02/24	vie 2/02/24	
7		2.3 AFIRMADOS BASES Y SUBBASES			33 días	mié 1/05/24	lun 17/06/24	3
8		2.3.1 Conformación de la Calzada existente	m2	1572,40	3 días	lun 3/06/24	mié 5/06/24	3FC+22 días
9		2.3.2 Afirmado	m3		0 días	mié 1/05/24	mié 1/05/24	
10		2.3.3 Subbase Granular clase C	m3	247,26	8 días	jue 6/06/24	lun 17/06/24	8
11		2.4 PLACA HUELLA			32 días	mar 18/06/24	mié 31/07/24	7
12		2.4.1 Acero de Refuerzo fy=4200MPa	kg	9275,50	30 días	mar 18/06/24	lun 29/07/24	10CC
13		2.4.2 Concreto clase D 21MPa para placa huella	m3	126,75	30 días	mar 18/06/24	lun 29/07/24	12CC
14		2.4.3 Concreto Ciclópeo (Concreto Clase D f'c = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo)	m3	64,26	30 días	mar 18/06/24	lun 29/07/24	13CC
15		2.4.4 Cuneta de Concreto Vaciada In Situ; incluye la conformacion de la superficie de apoyo	m3	51,40	30 días	mar 18/06/24	lun 29/07/24	14CC
16		2.4.5 Bordillo en Concreto Vaciada In Situ; incluye la preparación de la superficie de apoyo	m	566	30 días	mar 18/06/24	lun 29/07/24	15CC



Id	Modo de	Nombre de tarea	Unidad	Cantidad	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
17		2.4.6 Excavaciones varias en Material común seco a mano	m3	20,81	30 días	mar 18/06/24	lun 29/07/24	12CC
18		2.4.7 Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	110,37	6 días	mar 18/06/24	mar 25/06/24	16CC
19		2.4.8 Sello de Juntas con material bituminoso	m	1193	2 días	mar 30/07/24	mié 31/07/24	13;14;15;16
20		2.5 ESTRUCTURAS Y DRENAJES			0 días	vie 2/02/24	vie 2/02/24	
21		2.5.1 Acero de Refuerzo fy=4200MPa	kg		0 días	vie 2/02/24	vie 2/02/24	
22		2.5.2 Excavaciones varias en Material común seco a mano	m3		0 días	vie 2/02/24	vie 2/02/24	
23		2.5.3 Concreto clase D 21MPa para estructuras	m3		0 días	vie 2/02/24	vie 2/02/24	
24		2.5.4 Concreto clase F 14MPa	m3		0 días	vie 2/02/24	vie 2/02/24	
25		2.5.5 Tuberia de concreto reforzado, clase III de 900mm de diámetro interior	m		0 días	vie 2/02/24	vie 2/02/24	
26		2.5.6 Relleno para estructuras con recebo	m3		0 días	vie 2/02/24	vie 2/02/24	
27		2.6 TRANSPORTE			0 días	vie 2/02/24	vie 2/02/24	
28		2.6.1 Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros [1 000 m], medido a partir de cien metros [100 m)	m3/km		0 días	vie 2/02/24	vie 2/02/24	
29		3 FIN DEL PROYECTO			0 días	mié 31/07/24	mié 31/07/24	19

En virtud de lo expuesto, se expone de manera favorable la concesión de la prórroga No. 3 al Contrato de Obra No. 4599 de 2023 hasta el día 31 de julio de 2024, tal posición se fundamenta en la justificación proporcionada por las circunstancias que originaron la necesidad de la prórroga, comprendiendo que la modificación de los contratos, en este caso a través de una prórroga, constituye una figura y/o mecanismo contractual cuya finalidad principal es mitigar de manera significativa los impactos adversos generados por circunstancias externas, ajenas a las partes involucradas, tales como fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público, que inciden de manera perjudicial en el desarrollo normal de los contratos. Esta herramienta contractual habilita a las partes para actuar de manera eficiente en la gestión del curso habitual del contrato, procurando preservar el interés general como objetivo primordial perseguido en la ejecución del contrato.

JURÍDICA:

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual:

“Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…).”

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 26/06/2024
(Día / Mes / Año)

En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

La presente solicitud no requiere adición de recursos. Sin embargo, es necesario mencionar que el desarrollo y ejecución del contrato está respaldado en el Registro Presupuestal No. 1324623 del 01/12/2023 que garantiza los recursos necesarios para su ejecución.

PRESUPUESTAL: **(Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

N.A.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: **(Si aplica)**

N.A.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: **(Si aplica)**

N.A.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: **(Si aplica)**

¨- Oficio JET-VIR-061-2024 del 25 de junio de 2024, remitido por el contratista JORGE EIVAR TULCÁN LOSADA.
¨- Oficio CVR_INV_4941_2023_BOYACA_131 del 26 de junio de 2024, remitido por la interventoría CONSORCIO VIAS RURALES.
- Comunicado del 20 de junio de 2024, emitido por el presidente de la junta de acción comunal de la Vereda Los Puentes del Municipio de Umbita.
¨- Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1. PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES.
¨- PROGRAMA DE OBRA.

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: **JORGE EIVAR TULCÁN LOSADA**
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: **JORGE GOMEZ FALLA**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 08202-097717

X/ Firmado digitalmente por GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
Vo.Bo.Firma
Nombre: **JAIME ALEXANDER GONZALEZ CHOCONTA**
Supervisor del Contrato de Interventoría

Firmado digitalmente por GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
Vo.Bo.Firma
Nombre: **GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO**
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre: **JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE**
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: **LILIANA SATOQUE BAUTISTA**
Abogado Unidad Ejecutora

Firma: **N.A.**
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: **MARY LORENA SAYAGO BOTELLO**
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 25202-75543 CND
V.B. DCH

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Pereira (R), 21 de junio de 2024.

JET-VIR-061-2024

Ingeniero:
JORGE GOMEZ FALLA
Rte. Legal Interventoría CONSORCIO VIAS RURALES
Carrera 49 # 104B-49
Bogotá D.C.

REF.: Contrato de obra No. 4599 DE 2023. "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA LA CUCHILLA - LOS PUENTES - LLANO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE UMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 4".

Asunto: Solicitud de prórroga.

Respetado ingeniero Jorge Gómez Falla,

Por medio del presente, nos dirigimos amablemente a ustedes con el fin de solicitar que se conceda Prórroga No. 3 al contrato de referencia, fundamentada de la siguiente manera.

I. HECHOS

1. El día 14 de noviembre de 2023 mediante resolución No. 4075 se adjudicó LOTE 4 de la Licitación Pública No. LP-DEO-SVR-061-2023, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA LA CUCHILLA - LOS PUENTES - LLANO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE UMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 4"**, al proponente JORGE EIVAR TULCAN LOSADA, actuando en representación propia. identificado con cédula de ciudadanía No. 9.521.002.

2. El día 23 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato de obra No. 4599 de 2023, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA LA CUCHILLA - LOS PUENTES - LLANO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE UMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 4".**, entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS en calidad de contratante y JORGE EIVAR TULCAN LOSADA como contratista, este por un valor de **$375.609.092,00** y con una duración inicial hasta el 31 de diciembre del 2023.

3. El día 20 de noviembre de 2023 se adjudica el contrato de interventoría al proponente CONSORCIO VÍAS RURALES mediante el proceso CMA-DEO-SVR-080-2023, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES POR SENTENCIAS ACCIONES POPULARES EN VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE TUTA,

BERBEO, SOATÁ, ÚMBITA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. El 14 de diciembre de 2023 fue suscrito el Contrato de Interventoría No. 4941 de 2023 quien llevará la supervisión y control a Contrato de Obra No. 4600 de 2023 y otros.

4. El día 29 de diciembre de 2023, mediante el radicado 2023S-VBOG-033157 se impartió la orden de Inicio del contrato de obra No. 4599 de 2023, estableciendo un plazo de ejecución hasta el 31/12/2023, es decir que solo se contaba con tres (03) días para ejecutar dicho contrato.

5. El día 30 de diciembre de 2023, se suscribe suspensión No. 1 al contrato No. 4599 de 2023, con fecha de reanudación 01 de febrero de 2024 y fecha de vencimiento 2 de febrero de 2024, es decir que solo se cuenta con dos (02) días para ejecutar dicho contrato, a partir de la reanudación de este.

6. mediante prorroga número 1 del contrato en referencia, se establece prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. 4599 de 2023 desde el 03 de febrero de 2024 hasta el 02 de mayo de 2024, fundamentada de la siguiente manera: **1.** las actividades de auscultación del terreno establecido para la ejecución de la obra en el tramo antes mencionado como la topografía y caracterización de suelos de fundación demandan un tiempo prudencial de aproximadamente UNO (1) mes 2. Igualmente se tiene que una vez terminada la etapa de estudios y diseños la materialización de la obra como tal en lo referente a excavación, nivelación del terreno, flejado de acero, formaletas y fundición demandan un tiempo razonable que correspondería a aproximadamente a DOS (2) meses siempre y cuando las condiciones del clima sean favorables al igual que las vías de acceso que pueden presentar perturbaciones al tránsito de vehículos de carga.

7. el 01 de febrero se reanuda el contrato en referencia, al no tener información certera sobre el lugar y alcance del proyecto, solicitamos en reiteradas ocasiones que se realice la visita de obra en acompañamiento de entidad contratante, interventoría y contratista. Sin embargo, no se recibió una respuesta satisfactoria ya que los gestores de la entidad contratante no contaban con su contrato de vinculación laboral y por este motivo no les era posible desplazarse a la zona del proyecto, finalmente se programa y realiza visita en el proyecto el día 23/02/2024. Estas demoras no son causas imputables al contratista de obra.

8. mediante prorroga número 2 del contrato en referencia, se establece prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. 4599 de 2023 desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, fundamentada de la siguiente manera: Durante la visita y socialización realizada con la comunidad el día 23 de febrero del 2024 en la escuela Vereda llano verde, la comunidad manifiesta *“ que en los próximos días se estaría dando inicio a la obra, sin embargo solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta que en el momento, el sector alto de la vereda llano verde y gran parte de la vereda de Los puentes se encuentra actualmente en alta producción agrícola hasta finalizar*

el mes de abril de 2024, y es indispensable que se habiliten las vías alternas para que se garantice el transporte de los productos, antes de intervenir los tramos de referencia dentro del contrato de obra.". Se anexa una nota manifestando lo siguiente:

- ***Nota: Anexo oficio solicitud comunidad.*** Por este motivo la programación de obra es ajustada a partir del 01/05/2024.

- De acuerdo a los ajustes de los estudios y diseños se concluye que las actividades de obra se realizaran en 60 días calendario, con fecha de finalización el 30/06/2024, resultado de la programación de obra. ***Nota: Anexo programa de obra***

9. Considerando la certificación enviada por la comunidad donde se manifiesta el estado general de las vías que comunican a las jurisdicciones de Umbita, municipio aledaño a la intervención con el proyecto en referencia: *Las intensas lluvias han provocado una serie de deslizamientos de tierra y rocas que han dejado a varios municipios del Valle de Tenza en un estado crítico de incomunicación y emergencia, las lluvias han causado serios problemas en las vías, incluyendo pérdida de banca, deslizamientos y daños en las estructuras. En la zona a intervenir con el proyecto debido a su topografía y geografía, tiene numerosos escenarios donde se presentan avalanchas, deslizamientos, pérdida de banca y afectaciones a puentes. Todos estos escenarios están relacionados con las lluvias que se presentan en la región desde el mes de mayo hasta la fecha las cuales han causado múltiples daños a las infraestructuras. Considerando el anterior enunciado nuestras autoridades locales (Alcaldía Municipal), están trabajando incansablemente para atender las emergencias que se presentan día a día en la zona para restablecer las vías que comunican con las jurisdicciones de umbita principalmente las veredas llano verde y vereda los puentes donde ese ejecutara la construcción de placa huella.*

Es importante también manifestar que, según la información obtenida por los canales de noticas de la región, donde se menciona las afectaciones ala infraestructura vial se informa *una segunda alerta de creciente súbita de una quebrada que es en límites de los municipios Chinavita y Garagoa, la cual desemboca en el río Garagoa*, esta información se da a conocer ya que la planta de agregados pétreos (Arena, Triturado y Sub base Granular) para la mezcla del concreto y la instalación de sub base granular se encuentra ubicada en el municipio de Garagoa donde se presentan cierres intermitentes por la afectaciones que se presentan tanto por los deslizamientos de tierra, rocas y las crecientes de quebradas, donde obstaculiza las vías en dirección al proyecto desde municipio de Garagoa hasta municipio umbita (vereda llano vereda y vereda los puentes)

Anexo: recorrido desde la planta fuente de materiales pétreos hasta zona del proyecto y resultado de información del estado general de las vías, afectaciones a su infraestructura. (noticias de la región)



Fuente: Elaboracion fuente propia recorrido desde planta materiales petreos hasta zona del proyecto



BOYACÁ INVIERNO MUNICIPIOS

Derrumbes y desbordamiento de río ha afectado a la vía Chinavita – Tibaná

4 junio, 2024 / webmaster

Torrenciales aguaceros causaron caída de rocas en la vía Chinavita – Tibaná y desbordamiento del río El Bosque en jurisdicción de Úmbita.

La comandante del cuerpo de bomberos de Chinavita, Marcela Muñoz, confirmó que en varios puntos de su jurisdicción tienen desplegados a varias unidades del organismo de socorro, debido a que se tienen dos pasos obstruidos de la vía departamental que de Chinavita conduce a Tibaná y a la capital boyacense.

Un punto es en Puente Sisa en donde una creciente súbita está afectando el paso del puente provisional que construyó la comunidad y el otro es en los límites de Pachavita y Úmbita sobre la vía principal debido a que este lugar sufrió remoción en masa con caída de piedras de gran tamaño, por lo que se encuentra incomunicado el municipio de Chinavita con Tunja.

"Tenemos una segunda alerta de creciente súbita de una quebrada que es en límites de los municipios Chinavita y Garagoa, la cual desemboca en el río Garagoa. Los pobladores de este sector están bastante temerosos y asustados por un estruendo fuerte que escucharon aproximadamente 20 minutos y ya las autoridades de los dos municipios y Bomberos Chinavita están llegando al sitio para corroborar si tenemos afectaciones en el sector", aseguró la comandante.

Además, señaló que todos los organismos de socorro de la zona junto a las autoridades municipales se encuentran en alerta por los diferentes pronósticos del IDEAM y las corporaciones como Corpochivor y Corpoboyacá.

"Recomendarle a la comunidad no transitar de noche con fuertes lluvias tampoco y estar atentos a los cambios de caudal de los cauces de los ríos y quebradas, bien sea por un aumento o por una disminución del caudal. Estos son signos de alerta, entonces por favor avisar a las autoridades competentes", aseveró.

Por: Angélica Vega

Comparte las mejores noticias

Fuente: noticias de la región Boyacá 96.6 fm

II. SOLICITUDES

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se solicita formalmente:

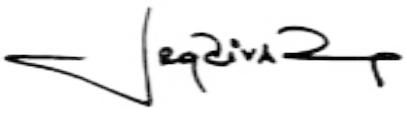
1. Realizar la Prórroga del contrato de obra No. 4599 de 2023, hasta el día 31 de julio de 2024.La presente solicitud de prórroga no requiere la adición de recursos.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud y/o requerimiento

Se anexa a la presente solicitud.

-FORMATO MEPI -MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD PRORROGA
-FORMATO MEPI -MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO PÓLIZAS
-FORMATO MEPI-MN1-IN-6-FR-1 REPROGRAMACIÓN.
- PROGRAMA DE OBRA.

Cordialmente



JORGE EIVAR TULCAN LOSADA
Contratista

C.c.: - Archivo
- Territorial Boyacá.

SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES.
- Juan Carlos Millan Aguirre.

Umbita (B), 20 de junio de 2024.

Ingeniero:
JORGE EIVAR TULCÁN LOSADA.
CONTRATISTA DE OBRA.

Ingeniero:
JORGE GÓMEZ FALLA
Rte. Legal Interventoría CONSORCIO VÍAS RURALES.

Cordial saludo:

REF.: Contrato de obra No. 4599 DE 2023. "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA CUCHILLA - LOS PUENTES - LLANO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE UMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 4".

Asunto: Estado general de las vías del municipio Umbita Boyacá.

En realización con la solicitud por medio del cual se manifiesta el tema de emergencia invernal que se presenta en las vías que comunica a la jurisdicción de Umbita Boyacá, damos respuesta dentro del marco de nuestra competencia.

Las intensas lluvias han provocado una serie de deslizamientos de tierra y rocas que han dejado a varios municipios del Valle de Tenza en un estado crítico de incomunicación y emergencia, las lluvias han causado serios problemas en las vías, incluyendo pérdida de banca, deslizamientos y daños en las estructuras. En la zona a intervenir con el proyecto debido a su topografía y geografía, tiene numerosos escenarios donde se presentan avalanchas, deslizamientos, pérdida de banca y afectaciones a puentes. Todos estos escenarios están relacionados con las lluvias que se presentan en la región desde el mes de mayo hasta la fecha las cuales han causado múltiples daños a las infraestructuras.

Considerando el anterior enunciado nuestras autoridades locales (Alcaldía Municipal), están trabajando incansablemente para atender las emergencias que se presentan día a día en la zona para restablecer las vías que comunican con las jurisdicciones de umbita principalmente las veredas llano verde y vereda los puentes donde ese ejecutara la construcción de placa huella.



FABIO ANDRES CHACON HUERTAS.
Presidente
Junta de Acción Comunal Vereda Los Puentes

CONSORCIO VIAS RURALES
901.775.623-2

CVR_INV_4941_2023_BOYACA_131

Bogotá, 26 de junio de 2024

Señores:
JORGE EIVAR TULCAN LOZADA
Representante Legal
Calle 97 No. 16-00 Local 03
Pereira, Risaralda

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Atn. JAIME ALEXANDER GONZALEZ CHOCONTÁ
SUPERVISOR REGIONAL BOYACA
E S D

REF: **CONTRATO No 4941 DE 2023. CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES POR SENTENCIAS ACCIONES POPULARES EN VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE TUTA, BERBEO, SOATÁ, ÚMBITA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

ASUNTO: **TRASLADO Y CONCEPTO DE SOLICITUD DE PRORROGA No. 3 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 4599 DE 2023, CUYO OBJETO "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA LA CUCHILLA - LOS PUENTES - LLANO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE UMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 4"**

Cordial saludo,

El CONSORCIO VIAS RURALES, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas como interventoría del contrato de obra No. 4599 de 2023, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA LA CUCHILLA - LOS PUENTES - LLANO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE UMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 4" y en ejercicio de sus funciones, se permite dar respuesta al comunicado JET-VIR-061-2024 del 21 de junio de 2024 mediante el cual el contratista JORGE EIVAR TULCAN LOZADA solicita la prórroga No. 3 al contrato de obra en mención, hasta el 31 de julio de 2024, así:

I. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA PRÓRROGA No. 3

A continuación, se expone las razones técnicas presentadas por el contratista de obra mediante comunicado CVB-2023-061 del 25 de junio de 2024, exponiendo las situaciones que motivan la prórroga No. 3, así:

"(…)
Por medio del presente, nos dirigimos amablemente a ustedes con el fin de solicitar que se conceda Prórroga No. 3 al contrato de referencia, fundamentada de la siguiente manera.

I. HECHOS

1. El día 14 de noviembre de 2023 mediante resolución No. 4075 se adjudicó LOTE 4 de la Licitación Pública No. LP-DEO-SVR-061-2023, cuyo objeto es ***"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA LA CUCHILLA - LOS PUENTES - LLANO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE UMBITA,***

DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 4", *al proponente JORGE EIVAR TULCAN LOSADA, actuando en representación propia. Identificado con cédula de ciudadanía No. 9.521.002.*

2. El día 23 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato de obra No. 4599 de 2023, cuyo Objeto es ***"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA LA CUCHILLA – LOS PUENTES - LLANO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE UMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 4"*** *entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS en calidad de contratante y JORGE EIVAR TULCAN LOSADA como contratista, este por un valor de $375.609.092,00 y con una duración inicial hasta el 31 de diciembre del 2023.*

3. El día 20 de noviembre de 2023 se adjudica el contrato de interventoría al proponente CONSORCIO VÍAS RURALES mediante el proceso CMA-DEO-SVR-080-2023, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES POR SENTENCIAS ACCIONES POPULARES EN VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE TUTA, BERBEO, SOATÁ, ÚMBITA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. El 14 de diciembre de 2023 fue suscrito el Contrato de Interventoría No. 4941 de 2023 quien llevará la supervisión y control a Contrato de Obra No. 4600 de 2023 y otros.

4. El día 29 de diciembre de 2023, mediante el radicado 2023S-VBOG-033157 se impartió la orden de Inicio del contrato de obra No. 4599 de 2023, estableciendo un plazo de ejecución hasta el 31/12/2023, es decir que solo se contaba con tres (03) días para ejecutar dicho contrato.

5. El día 30 de diciembre de 2023, se suscribe suspensión No. 1 al contrato No. 4599 de 2023, con fecha de reanudación 01 de febrero de 2024 y fecha de vencimiento 2 de febrero de 2024, es decir que solo se cuenta con dos (02) días para ejecutar dicho contrato, a partir de la reanudación de este.

6. Mediante prorroga número 1 del contrato en referencia, se establece prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. 4599 de 2023 desde el 03 de febrero de 2024 hasta el 02 de mayo de 2024, fundamentada de la siguiente manera: 1. las actividades de auscultación del terreno establecido para la ejecución de la obra en el tramo antes mencionado como la topografía y caracterización de suelos de fundación demandan un tiempo prudencial de aproximadamente UNO (1) mes 2. Igualmente se tiene que una vez terminada la etapa de estudios y diseños la materialización de la obra como tal en lo referente a excavación, nivelación del terreno, flejado de acero, formaletas y fundición demandan un tiempo razonable que correspondería a aproximadamente a DOS (2) meses siempre y cuando las condiciones del clima sean favorables al igual que las vías de acceso que pueden presentar perturbaciones al tránsito de vehículos de carga.

7. El 01 de febrero se reanuda el contrato en referencia, al no tener información certera sobre el lugar y alcance del proyecto, solicitamos en reiteradas ocasiones que se realice la visita de obra en acompañamiento de entidad contratante, interventoría y contratista. Sin embargo, no se recibió una respuesta satisfactoria ya que los gestores de la entidad contratante no contaban con su contrato de vinculación laboral y por este motivo no les era posible desplazarse a la zona del proyecto, finalmente se programa y realiza visita en el proyecto el día 23/02/2024. Estas demoras no son causas imputables al contratista de obra.

8. mediante prorroga número 2 del contrato en referencia, se establece prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. 4599 de 2023 desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, fundamentada de la siguiente manera: Durante la visita y socialización realizada con la comunidad el día 23 de febrero del 2024 en la escuela Vereda llano verde, la comunidad manifiesta " que en los próximos días se estaría dando inicio a la obra, sin embargo solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta que en el momento, el sector alto de la vereda llano verde y gran parte de la vereda de Los puentes se encuentra actualmente en alta producción agrícola hasta finalizar el mes de abril de 2024, y es indispensable que se habiliten las vías alternas para que se garantice el transporte de los productos, antes de intervenir los tramos de referencia dentro del contrato de obra.". Se anexa una nota manifestando lo siguiente:

➢ Nota: Anexo oficio solicitud comunidad. Por este motivo la programación de obra es ajustada a partir del 01/05/2024.

➢ De acuerdo a los ajustes de los estudios y diseños se concluye que las actividades de obra se realizaran en 60 días calendario, con fecha de finalización el 30/06/2024, resultado de la programación de obra. Nota: Anexo programa de obra

9. Considerando la certificación enviada por la comunidad donde se manifiesta el estado general de las vías que comunican a las jurisdicciones de Umbita, municipio aledaño a la intervención con el proyecto en referencia: Las intensas lluvias han provocado una serie de deslizamientos de tierra y rocas que han dejado a varios municipios del Valle de Tenza en un estado crítico de incomunicación y emergencia, las lluvias han causado serios problemas en las vías, incluyendo pérdida de banca, deslizamientos y daños en las estructuras. En la zona a intervenir con el proyecto debido a su topografía y geografía, tiene numerosos escenarios donde se presentan avalanchas, deslizamientos, pérdida de banca y afectaciones a puentes. Todos estos escenarios están relacionados con las lluvias que se presentan en la región desde el mes de mayo hasta la fecha las cuales han causado múltiples daños a las infraestructuras. Considerando el anterior enunciado nuestras autoridades locales (Alcaldía Municipal), están trabajando incansablemente para atender las emergencias que se presentan día a día en la zona para restablecer las vías que comunican con las jurisdicciones de umbita principalmente las veredas llano verde y vereda los puentes donde ese ejecutara la construcción de placa huella.

Es importante también manifestar que, según la información obtenida por los canales de noticias de la región, donde se menciona las afectaciones a la infraestructura vial se informa una segunda alerta de creciente súbita de una quebrada que es en límites de los municipios Chinavita y Garagoa, la cual desemboca en el río Garagoa, esta información se da a conocer ya que la planta de agregados pétreos (Arena, Triturado y Sub base Granular) para la mezcla del concreto y la instalación de sub base granular se encuentra ubicada en el municipio de Garagoa donde se presentan cierres intermitentes por la afectaciones que se presentan tanto por los deslizamientos de tierra, rocas y las crecientes de quebradas, donde obstaculiza las vías en dirección al proyecto desde municipio de Garagoa hasta municipio umbita (vereda llano vereda y vereda los puentes).
Anexo: recorrido desde la planta fuente de materiales pétreos hasta zona del proyecto y resultado de información del estado general de las vías, afectaciones a su infraestructura. (Noticias de la región)



Fuente: Elaboracion fuente propia recorrido desde planta materiales petreos hasta zona del proyecto



BOYACÁ INVIERNO MUNICIPIOS

Derrumbes y desbordamiento de río ha afectado a la vía Chinavita – Tibaná

4 junio, 2024 / webmaster

Torrenciales aguaceros causaron caída de rocas en la vía Chinavita – Tibaná y desbordamiento del río El Boraque en jurisdicción de Úmbita.

La comandante del cuerpo de bomberos de Chinavita, Marcela Muñoz, confirmó que en varios puntos de su jurisdicción tienen desplegados a varias unidades del organismo de socorro, debido a que se tienen dos pasos obstruidos de la vía departamental que de Chinavita conduce a Tibaná y a la capital boyacense.

Un punto es en Puente Sisa en donde una creciente súbita está afectando el paso del puente provisional que construyó la comunidad y el otro es en los límites de Pachavita y Úmbita sobre la vía principal debido a que este lugar sufrió remoción en masa con caída de piedras de gran tamaño, por lo que se encuentra incomunicado el municipio de Chinavita con Tunja.

"Tenemos una segunda alerta de creciente súbita de una quebrada que es en límites de los municipios Chinavita y Garagoa, la cual desemboca en el río Garagoa. Los pobladores de este sector están bastante temerosos y asustados por un estruendo fuerte que escucharon aproximadamente 20 minutos y ya las autoridades de los dos municipios y Bomberos Chinavita están llegando al sitio para corroborar si tenemos afectaciones en el sector", aseguró la comandante.

Además, señaló que todos los organismos de socorro de la zona junto a las autoridades municipales se encuentran en alerta por los diferentes pronósticos del IDEAM y las corporaciones como Corpochivor y Corpoboyacá.

"Recomendarle a la comunidad no transitar de noche con fuertes lluvias tampoco y estar atentos a los cambios de caudal de los cauces de los ríos y quebradas, bien sea por un aumento o por una disminución del caudal. Estos son signos de alerta, entonces por favor avisar a las autoridades competentes", aseveró.

Por: Angélica Vega

Comparte las mejores noticias

Fuente: noticias de la región Boyacá 96.6 fm

II. SOLICITUDES

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se solicita formalmente:

1. Realizar la Prórroga del contrato de obra No. 4599 de 2023, hasta el día 31 de julio de 2024.La presente solicitud de prórroga no requiere la adición de recursos.

(…)"

II. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORIA

Basándonos en los argumentos presentados por JORGE EIVAR TULCÁN LOZADA para justificar la prórroga No. 3 del contrato de obra 4599 de 2023, esta interventoría ha evaluado la pertinencia de extender dicho plazo hasta el 31 de julio de 2024, decisión fundamentada en la afectación de las vías principales que conectan el municipio de Umbita, debido a la fuerte ola invernal que atraviesa actualmente la región, ha generado avalanchas, derrumbes e inundaciones. Estas condiciones climáticas adversas han impactado directamente el inicio de las actividades de obra, por lo que se considera pertinente la ampliación del tiempo contractual.

Por otro lado, es importante aclarar que si bien el contratista de obra solicitó inicialmente la prórroga hasta el 30 de agosto de 2024 mediante el oficio JET-VIR-061-2024, se solicita por parte de la interventoría ajustar la fecha de la prorroga No. 3, teniendo en cuenta la redistribución de recursos del contrato de interventoría la cual permite extender el plazo de interventoría por un mes adicional. Por lo tanto, la fecha de la solicitud de prórroga se modificó al 31 de julio de 2024, con el fin de asegurar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte de interventoría durante el plazo de ejecución de actividades administrativas y de obra por parte del contratista.

En consecuencia, el CONSORCIO VÍAS RURALES en calidad de interventor, evidencia la necesidad de prorrogar el plazo contractual del contrato de obra 4599 de 2023, desde el 1 al 31 de julio de 2024.

III. JUSTIFICACIÓN LEGAL

En atención a lo especificado en el documento contrato de obra No. 4599 de 2023, en la *"CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO."* Se aclara lo siguiente: *"(…)Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993(…)"*

De esta forma es bueno aclarar que un Otrosí Modificatorio, es aquella herramienta jurídica contractual que se caracteriza por variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Clases de Modificaciones Contractuales: De acuerdo a la intervención de las partes en la modificación contractual, las modificaciones pueden clasificarse en dos:

a) Modificaciones de Mutuo Acuerdo, aquellas en las que existe un acuerdo entre las partes del contrato (contratante - Entidad Pública y contratista - particular o público) con relación a la variación del contrato.

b) Modificaciones Unilaterales, las que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, son necesarias durante la ejecución del contrato con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con el contrato, cuando previamente no se pudo llegar a acuerdos con el contratista.

Así las cosas, dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo, y a su vez debe surtirse dentro de la vigencia del contrato, ya que cuando se habla de modificación de los contratos estatales, que por regla general consiste en adición de obras, valor y período para la ejecución, debe surtir dichas solemnidades para su respectiva legalización, y de esta forma alcanzar eficacia, existencia y validez.

La modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario en las partes a que haga referencia y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de la eficacia, existencia y validez del primero.

Al respecto los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, establecen lo siguiente:

"(…)
ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.
(…)"

"(…)
ARTÍCULO 16. DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.
(…)"

Aplicando la regulación del artículo 16 de la ley 80 de 1993, es posible modificar de común acuerdo un contrato estatal de obra cuando existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio y se busque un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los mismos, siempre que se demuestre que no hacer tal modificación acarrearía una grave afectación del mismo.

Así mismo la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional, en relación con la materia, ha manifestado e incorporado la siguiente postura, Sentencia C-300/12, que estipula lo siguiente:

"(…)
Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:
La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

(…)"

"(…)
En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:
"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).

(…)"

IV. CONCLUSIÓN

En línea con las consideraciones expuestas anteriormente, las cuales detallan las motivaciones y fundamentos que respaldan la solicitud de la prórroga No. 3 del contrato de obra No. 4599 de 2023, se ha evaluado específicamente las actividades y acciones emprendidas por el contratista de obra, evidenciando que el objetivo ha sido asegurar el cumplimiento del objeto contractual mencionado anteriormente.

En virtud de lo expuesto, esta interventoría expone de manera favorable su conceptualización respecto a la concesión de la prórroga No. 3 al Contrato de Obra No. 4599 de 2023 hasta el día 31 de julio de 2024. Tal posición se fundamenta en la justificación proporcionada por las circunstancias que originaron la necesidad de la prórroga, comprendiendo que la modificación de los contratos, en este caso a través de una prórroga, constituye una figura y/o mecanismo contractual cuya finalidad principal es mitigar de manera significativa los impactos adversos generados por circunstancias

externas, ajenas a las partes involucradas, tales como fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público, que inciden de manera perjudicial en el desarrollo normal de los contratos. Esta herramienta contractual habilita a las partes para actuar de manera eficiente en la gestión del curso habitual del contrato, procurando preservar el interés general como objetivo primordial perseguido en la ejecución del contrato.

Considerando lo anterior, el CONSORCIO VIAS RURALES, con fundamento en las consideraciones expuestas, emite un concepto de viabilidad y recomienda al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS la aprobación de la solicitud de prórroga No.3, hasta el 31 de julio de 2024.

V. ANEXOS.

El contratista de obra JORGE EIVAR TULCÁN LOZADA ha cumplido adecuadamente con la presentación de la documentación requerida según el manual de la interventoría 2022 emitido por el INVIAS para solicitar la prórroga, por lo cual, con el fin de perfeccionar la solicitud realizada por el CONSORCIO VIAS RURALES se relacionan los siguientes anexos:

- ***Anexo 1***. Comunicado JET-VIR-061-2023 Solicitud prorroga No.1.
- ***Anexo 2***. Formato solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga contrato de obra
- ***Anexo 3***. Formato Seguimiento garantías y seguros contrato de obra.
- ***Anexo 4***. Formato programa de inversión o reprogramación al programa de inversiones

Agradecemos de antemano la atención prestada, quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,
CONSORCIO VIAS RURALES

JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UN (1) ARCHIVO ZIP

Elaboro: NAVO
Reviso: LFLA - DEML
Aprobó: JGF

Copia: P:\INVIAS\EN_EJECUCION\CVR_INV_4941_2023_BOYACA\CORRESPONDENCIA\OFICIOS